



RESOLUCION N° 008
(29 de enero de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VIGENCIA 2018-2020

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001 y el Acta de Posesión 005 del 17 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 117 de Constitución Política de Colombia, declara "El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control".
- B. Que el Artículo 118, manifiesta "El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y los Agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los Personeros Municipales y por los demás funcionarios que determine la Ley. Al Ministerio Público corresponde la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, la Protección del Interés Público y la Vigilancia de la Conducta Oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- C. Que la Ley 87 de 1993, en el artículo 4 manifiesta, "ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO". Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno; establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; con ello exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de Planes Estratégicos, de Acción u Operativos que sean necesarios como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión institucional y función constitucional o legal.
- D. Que en este sentido, la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Personería es un proceso de planeación participativa, orientado al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, con el fin de mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía y es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan reunir la información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la entidad, para cumplir con los objetivos misionales como en la intervención como ministerio público e implementar acciones en defensa de los derechos humanos, fomentar la inclusión de los ciudadanos para que sean participativos defendiendo sus derechos y ejerciendo el control social, hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos de la entidad y de la administración municipal, optimizar los recursos humanos, administrativos y financieros de la entidad, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, control, vigilancia y protección de los recursos naturales y ambientales y mejorar los niveles de satisfacción del cliente a través de la atención y asesoría con calidad humana.
- E. Que, en lo relacionado con la modernización institucional, el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, estará enfocado en el fortalecimiento de la infraestructura administrativa y física, mediante la implementación y aplicación del Modelo estándar de

Control Interno -MECI, continuar con la actualización y ajuste conforme el Decreto 943 del 2014. Igualmente continuar con las directrices del DAFP dando cumplimiento al Decreto 1499 de septiembre de 2017 en ajustar el MECI-2014 SIG al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión de la entidad asegurando la calidad de sus procesos y del servicio prestado, fundamentando en nuestros funcionarios la búsqueda de conocimiento y la habilidad de indagar permanentemente para interpretar nuestra realidad.

- F. Que el propósito general de la Personería Municipal de Rionegro, es constituirse en una entidad líder a nivel local, socialmente responsable en la vigilancia del cumplimiento de la constitución, las leyes, normas, decisiones judiciales y actos administrativos, promoviendo con la comunidad, las acciones a que hubiere lugar que coadyuven en la solución de los problemas que más le afecten.
- G. Que corresponde al jefe de cada Entidad del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.
- H. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico para el periodo 2018-2020, de la Personería Municipal de Rionegro, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la Ley 87 de 1993, que en su Artículo 5 obliga a la aplicación de normas para el ejercicio de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado, incluyendo a los entes de control, el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 11, consagra la Planeación como uno de los procesos fundamentales de la Administración, al considerarla una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de una entidad, para el logro de los objetivos institucionales y cumplimiento de la misión particular y de los fines del Estado. Igualmente continuar con las directrices del DAFP dando cumplimiento al Decreto 1499 de septiembre de 2017 en ajustar el MECI-2014 SIG al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que, a partir del Plan Estratégico, la Personería deberá elaborar su Plan de Acción Anual.

ARTICULO TERCERO: El Plan Estratégico podrá ser modificado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar según corresponda a las necesidades de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El acto administrativo por el cual se adopta el Plan Estratégico 2019, será socializado a todos los funcionarios de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Rionegro, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


JORGE LUIS GÓMEZ RESTREPO
Personero Municipal

Proyecto: Lina Marcela Duque Ríos
Revisó y aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez